



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad Politécnica de Cartagena

812 Resolución R-097/18, de 1 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de prueba selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica Superior de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocada por Resolución Rectoral R-818/17, de 27 de noviembre.

2979

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia

813 Extracto de la Resolución de 06/02/2018, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales para empresas productoras agrícolas, misión comercial directa a Eslovaquia-Polonia.

2981

814 Extracto de la Resolución de 30/01/2018, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación misiones comerciales, misión comercial directa a Marruecos.

2983

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

815 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes.

2985

4. Anuncios

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

816 Edicto por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia, en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 278/14 interpuesto por don José García Ruiz.

2987

BORM

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Nueve de Murcia		
817	Divorcio contencioso 1.751/2016.	2988
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia		
818	Ejecución de títulos judiciales 99/2017.	2990
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia		
819	Ejecución de títulos no judiciales 48/2016.	2993
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia		
820	Ejecución de títulos judiciales 140/2013.	2995
821	Ejecución de títulos judiciales 60/2017.	2997
De lo Mercantil número Dos de Murcia		
822	Procedimiento ordinario 451/2013.	3002

IV. Administración Local

Alcantarilla		
823	Anuncio de formalización del contrato de servicio de Asesoría Jurídica y Dirección Letrada del Ayuntamiento de Alcantarilla.	3004
824	Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de gas natural en instalaciones de competencia municipal, basado en acuerdo marco a través de la central de contratación de la FEMP.	3005
Alhama de Murcia		
825	Anuncio de adjudicación del servicio de elaboración y entrega de menús comida y merienda "catering" a los usuarios del centro de día para personas con discapacidad psíquica menores de 65 años "Las Salinas".	3006
Cartagena		
826	Información pública de documentación relativa a autorización de uso excepcional para taller de maquinaria agrícola e industrial.	3007
Los Alcázares		
827	Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Los Alcázares.	3008
Mazarrón		
828	Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Ordenación Bahía 3.ª y 5.ª fase.	3009
Molina de Segura		
829	Anuncio de licitación del contrato para actuaciones y reparaciones en viales, de diversas zonas del T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. Presupuestos participativos 2017.	3010
830	Anuncio de licitación del contrato de obra de conservación, mantenimiento y mejora de vía pública (Cuida Molina) en el T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.	3015
831	Anuncio de licitación de contrato de servicio. Fase II del proyecto IDEMO: Sistema de gestión y mantenimiento del PGMO, dentro de la infraestructura de datos espaciales de Molina de Segura.	3018

BORM

Molina de Segura

- 832 Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo mediante concurso-oposición libre, de la categoría de Sociólogo. 3021
- 833 Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo mediante concurso-oposición libre, de la categoría de Locutor. 3022

Santomera

- 834 Exposición pública del documento técnico-urbanístico para la transposición y materialización formal en el PGMO de Santomera. 3023

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Hereditario Regante de Molina" Molina de Segura

- 835 Aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018 y derramas. 3024

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad Politécnica de Cartagena

812 Resolución R-097/18, de 1 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de prueba selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica Superior de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocada por Resolución Rectoral R-818/17, de 27 de noviembre.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, examinadas las mismas y en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-818/17, de 27 de noviembre por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica Superior de Informática mediante el sistema de promoción interna, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica Superior de Informática, mediante el sistema de promoción interna, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal calificador:

Tribunal titular:

Presidenta: D. Mathieu Kessler

Secretario: D. José Luis Carrión de Jódar

Vocal 1: D.^a Ana Belén Díez Barreiro

Vocal 2: D. Tomás Sempere Gallar

Vocal 3: D. Enrique Ruiz Crespo

Tribunal suplente:

Presidenta: D. Luis Pedro García González

Secretario: D. Ginés Gómez Lozano

Vocal 1: D.^a Beatriz María Gómez Martínez

Vocal 2: D.^a Elisa Ramírez Navalón

Vocal 3: D.^a María Ángeles Valdés Muñoz

Tercero.- La realización del ejercicio de la fase de oposición será el día 2 de marzo de 2018 a las 17:00 h, en el aula P1.10 situada en la primera planta del edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones en la Plaza del Hospital n.º 1 de Cartagena. Los aspirantes deberán de ir provistos del DNI,

pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Además deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro y lápiz 2HB.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 1 de febrero de 2018.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

Anexo

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica Superior de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna

DNI	Admitido/a	Causa Exclusión
27460299-R	No	1
23270615-C	Si	
22984082-K	Si	
48491509-B	Si	
22989092-V	Si	
22977296-C	Si	

Causas de exclusión:

1.- No aportar copia del título exigido en las bases de la convocatoria

Los interesados tienen un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de subsanaciones o reclamaciones, bien en el Registro General o bien por cualquiera de las formas prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

813 Extracto de la Resolución de 06/02/2018, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales para empresas productoras agrícolas, misión comercial directa a Eslovaquia-Polonia.

BDNS (Identif.): 385273

Primero. Beneficiarios:

PYMES dedicadas a la producción primaria de los productos agrícolas, enumerados en el anexo I del Tratado, y cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto:

Ayudas a la participación en misiones comerciales para empresas productoras agrícolas.

Actuación: Misión Comercial Directa a Eslovaquia y Polonia.

País de destino de la actuación: Eslovaquia y Polonia. Fechas de la actuación: del 15 al 21 de abril de 2018.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 19 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia dedicadas a la producción de productos agrícolas, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 168, de 22 Julio de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 43.616,00 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, y el plazo será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Sexto. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Lorca.

Como requisito para el acceso a la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES 53 0487 0137 9720 0000 1046 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca indicando en el concepto "Misión Eslovaquia Polonia", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 6 de febrero de 2008.—El Director por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

814 Extracto de la Resolución de 30/01/2018, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación misiones comerciales, misión comercial directa a Marruecos.

BDNS (Identif.): 385278

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, y a la producción primaria de productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales. MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A MARRUECOS.

País de destino: Marruecos

Fechas de la actuación: del 21 al 29 de abril de 2018.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 29.166,67 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, y el plazo será de 12 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios



electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada Convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia indicando en el concepto "Misión Comercial Marruecos 2018", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 30 de enero de 2018.—El Director por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

815 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes.

En el BORM n.º 266, de fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó la Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes.

En el procedimiento destinado a facilitar el acceso a la prestación de asistencia sanitaria a aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación de la citada Instrucción, se ha advertido la conveniencia de simplificar el método utilizado para la expedición del documento acreditativo del reconocimiento como usuario del Programa de Protección Social para la prevención, promoción y atención de la salud. La expedición de este documento, previsto en la norma segunda de la Instrucción 6/2015, se regula en el párrafo antepenúltimo de la norma cuarta estableciendo que se tramitará por el Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria y será "validado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria mediante la firma de su titular o persona en quien delegue".

La citada norma segunda se refiere a este documento acreditativo como un documento "específico y distinto de la tarjeta sanitaria individual del Sistema Nacional de Salud, que expedirá el Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria". Una vez resuelto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria el procedimiento que determina la inclusión del solicitante en el Programa, resulta innecesaria la validación del documento acreditativo por la Dirección General de Asistencia Sanitaria mediante la firma de su titular o persona en quien delegue, del mismo modo que carece de dicha validación la tarjeta sanitaria individual, siendo más ágil la expedición directa del documento por el Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria y su entrega al interesado en el Centro de Salud.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 8.1 x) del Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se dicta la siguiente,

Instrucción

Primera.

Modificar el antepenúltimo párrafo de la norma cuarta de la Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes, que queda redactado del siguiente tenor literal:

“La solicitud de inclusión en el programa, junto al certificado de empadronamiento, fotocopia del pasaporte o documento acreditativo de la identidad, certificado original de la seguridad social del país de origen (cuando proceda), y la certificación o declaración jurada sobre ingresos, se entregará en la Unidad de recepción de tarjeta sanitaria, que la remitirá al Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria a fin de que tramite la resolución de la solicitud formulada.

Una vez estimada la solicitud por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, el Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria expedirá el correspondiente documento acreditativo.”

Segunda.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Murcia, 29 de enero de 2018.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

816 Edicto por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia, en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 278/14 interpuesto por don José García Ruiz.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a don José García Ruiz, cuyo último domicilio conocido es Plaza del Recuerdo, n.º 5, 4.º A, C.P. 30510 Yecla (Murcia), la apertura del trámite de audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 278/14, de conformidad con el art. 11 del R.D. 429/93, de 26 de marzo.

Intentada la notificación en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico dicha apertura del Trámite de Audiencia, por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la presente notificación, en el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que crea conveniente, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de enero de 2018.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

817 Divorcio contencioso 1.751/2016.

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0021781

Divorcio contencioso 1.751/2016

Sobre otras materias

Demandante: Gabriel González García

Procurador: José Escudero Girona

Abogada: Montserrat Gómez Ferreres

Demandada: Nicole Delgado Etienne

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 669/2017

Juez que lo dicta: Manuel Luna Carbonell

Lugar: Murcia

Fecha: 3/11/2017

En nombre de su Majestad El Rey vengo a pronunciar la siguiente

Sentencia

En Murcia, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por Manuel Luna Carbonell, Magistrado-Juez de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia, los presentes autos de divorcio contencioso, tramitados conforme a lo dispuesto en el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil entre las partes referenciadas, en atención a los siguientes,

Fallo

Estimar la demanda de divorcio formulada por la representación procesal de Gabriel González García y en consecuencia,

Declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre Gabriel González García y Nicole Delgado Etienne el día 14 de agosto de 2015 en Chile con todos sus efectos legales, sin pronunciamiento en cuanto las costas de esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, mediante escrito, que reúna los requisitos del artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ante este juzgado, para sustanciación y fallo, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por el/la Sr./a. Letrada de la Administración de Justicia, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia



Y como consecuencia del ignorado paradero de Nicole Delgado Etienne, NIE Y-04623106-M se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 14 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

818 Ejecución de títulos judiciales 99/2017.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 99/17 de este Servicio Común de Ejecución (Social N.º 1), seguidos a instancia de don Antonio Guillen Pérez, contra ECG Multiservicio CB, Pilar López Fernández, Pedro José López Fernández, Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez, María Henar Merino Senovilla.

En Murcia, 8 de noviembre de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia n.º 432 de 09/11/2015 a favor de la parte ejecutante, Antonio Guillen Pérez, frente a ECG Multiservicio, C.B., Pilar López Fernández, Pedro José López Fernández, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.753,78 euros en concepto de principal, más otros 600,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 21 de diciembre de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 6-9-2017 y en la que se ha dictado auto en fecha 8-11-2017, despachando ejecución a favor de Antonio Guillen Pérez, frente a ECG Multiservicio C.B., Pilar López Fernández, Pedro José López Fernández, Fogasa, por la cantidad de 3.753,78 Euros de principal más 600,00 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de los ejecutados ECG Multiservicio C.B., Pilar López Fernández, Pedro José López Fernández, a través

del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda insertada en el sistema informático.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutados ECG Multiservicio C.B., con CIF: E-73774804, Pilar López Fernández, con NIF: 34808180-A, Pedro José López Fernández, con NIF: 48423397-W, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 3565-DFB, propiedad de la ejecutada Pilar López Fernández, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Requerir al/los ejecutado/s ECG Multiservicio CB, Pilar López Fernández, Pedro José López Fernández, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En caso de persona física y según lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 18/2011; arts. 4, 11, 20 y siguientes del RD 1065/2015 de 27 de noviembre, se le informa que puede elegir relacionarse con la Administración de justicia por medios electrónicos dándose de alta en la sede judicial electrónica accediendo al enlace <https://sedejudicial.justicia.es>. Por esta vía se le notificarán todas las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los que sea parte.

(Solo para demandas de 2017).

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 1, con los siguientes 16 dígitos: 3092-0000-64-0099-17, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto: los 16 dígitos indicados en el párrafo anterior (correspondiente al N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pilar López Fernández, con NIF: 34808180-A, y Pedro José López Fernández, con NIF: 48423397-W, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

819 Ejecución de títulos no judiciales 48/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 48/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oscar Pérez Buendía contra Hermanos Toledo Pinar S.L., Friotopitrans, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Transfiopinar S.L, Logística Mackley S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo Sr. Magistrado Juez don Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 22 de enero de 2018.

Por recibidos los precedentes autos del Servicio Común de Ejecuciones y visto su contenido, se señala el próximo día 12-3-2018 a las 11,30 horas para la celebración de la comparecencia a fin de resolver sobre el nombramiento de administrador judicial, y que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado.

Remítanse los autos al citado Servicio a los efectos acordados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Concepcion Montesinos García

En Murcia, a 30 de enero de 2018.

Recibidas las actuaciones de la UPAD, cítese a las partes para la celebración de la comparecencia señalada para el día 12/03/2018 a las 11,30 horas a fin

de resolver el nombramiento de Administrador Judicial, cítese a las Mercantiles Hermanos Toledo Pinar S.L. y Transfiopinar S.L por correo certificado y a cautelam por Edictos que se publicará en el BORM.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Hermanos Toledo Pinar S.L. y Transfriopinar S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

820 Ejecución de títulos judiciales 140/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0007325

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 140/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 746/2011

Sobre ordinario

Demandante: Abel Montoya Martínez

Abogada: Carmen Ruiz Arjona

Demandados: Tecis-Técnicos contra Incendios, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abel Montoya Martínez contra la empresa Tecis-Técnicos contra Incendios S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de liquidación de intereses y costas

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete

Visto el estado que mantiene el presente proceso, habiéndose pagado el principal reclamado procede practicar liquidación de intereses y tasación de costas con inclusión de la minuta del letrado de la parte actora que a continuación se indica:

INTERESES: (A)

Del art. 576 LEC sobre un principal de 4.860,95 €

Desde el 11/03/13 al 16/07/14 292,45 €

TOTAL INTERESES 292,45 €

COSTAS: (B)

Honorarios letrado parte actora, según minuta presentada 1.620,31 €

(Reducida conforme a art. 243 en relación con el 394.3 LEC)

R. Bienes Muebles de Murcia 21,78 €

TOTAL COSTAS 1.642,09 €

TOTAL IMPORTE LA PRESENTE CASACIÓN (A+B) 1.934,54 €

CANTIDAD DEPOSITADA EN ESTE JUZGADO 2.887,76 €

DIFERENCIA A DEVOLVER A LA EJECUTADA 953,22 €

Notifíquese la presente diligencia de liquidación de intereses y tasación de costas a las partes, por plazo común de diez días, para que puedan formular oposición si así les conviene por las causas previstas en el 245 de la LEC, y requiérase a la representante de la ejecutante que presente poder para pleitos y se persone, o indique cuenta para hacer ingreso.

Requiérase en los mismos términos al representante de la ejecutada, al objeto de que una vez firme la presente resolución, se le haga entrega de la cantidad sobrante.

En Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

Parte dispositiva

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y / o tasación de costas practicada/s por importe de 1934,54 € a cuyo pago resulta condenada Tecis-Técnicos Contra Incendios, S.L., en las presentes actuaciones.

Hágase entrega de las cantidades resultantes de la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses practicada. Quedando un sobrante de 953,22 euros y no estando localizada la ejecutada, transfíerese a la cuenta Fondos Provisionalmente Abandonados.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº 3403-0000-34-0140-13 del Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abel Montoya Martínez, Tecis-Técnicos Contra Incendios, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

821 Ejecución de títulos judiciales 60/2017.

NIG: 30030 44 4 2015 0002299

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 60/2017

Procedimiento origen: Seguridad social 280/2015

Sobre seguridad social

Demandante: Mutua Maz, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 11

Abogada: María José Martín Pignatelli

Demandados: María Inmaculada Navarro Yuste, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 60/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Maz, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 11 contra la empresa María Inmaculada Navarro Yuste, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 38/2017 de fecha 13/2/2017, dictada en SSS 280/2015, a favor de la parte ejecutante, Mutua Maz, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 11, frente a María Inmaculada Navarro Yuste, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, parte ejecutada, por importe de 2.593,55 euros en concepto de principal, más otros 414,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Remítase el procedimiento al SCEJ a los efectos procedentes.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados

simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Santander, cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado M.^a Inmaculada Navarro Yuste, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).
- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 5707DVS, 2567BZZ, 7905DKR, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Requerir al/los ejecutado/s M.^a Inmaculada Navarro Yuste a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo,

podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En caso de persona física y según lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 18/2011; arts. 4, 11, 20 y siguientes del RD 1.065/2015 de 27 de noviembre, se le informa que puede elegir relacionarse con la Administración de justicia por medios electrónicos dándose de alta en la sede judicial electrónica accediendo al enlace <https://sedejudicial.justicia.es>. Por esta vía se le notificarán todas las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los que sea parte.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 7 3403-0000-64-0060-17, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3403-0000-64-0060-17 (n.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0060-17 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de

observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En este procedimiento se ha dictado en fecha auto DE 21 DE JULIO DE 2017, que ha sido notificado a las partes.

SEGUNDO.- En dicha resolución se contiene/n el/los siguiente/s párrafo/s en su parte dispositiva:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 38/2017 de fecha 13/2/2017, dictada en SSS 280/2015, a favor de la parte ejecutante, Mutua Maz, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 11, frente a María Inmaculada Navarro Yuste, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, parte ejecutada, por importe de 2.593,55 euros en concepto de principal, más otros 414,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Remítase el procedimiento al SCEJ a los efectos procedentes.”

TERCERO.- Después de firmada dicha resolución se ha advertido: a) que se ha referenciado la intervención del Fogasa en la presente ejecución

b) que la intervención de la TGSS y del INSS es de carácter subsidiario.

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar el auto 21 de julio de 2017, cuya parte dispositiva queda redactada como sigue:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 38/2017 de fecha 13/2/2017, dictada en SSS 280/2015, a favor de la parte ejecutante, Mutua Maz, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 11, frente a María Inmaculada Navarro Yuste, parte ejecutada, por importe de 2.593,55 euros en concepto de principal, más otros 414,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La presente ejecución podrá continuarse, en su caso, frente al INSS/TGSS conforme a la responsabilidad subsidiaria declarada en sentencia en caso de insolvencia empresarial

Remítase el procedimiento al SCEJ a los efectos procedentes.”

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.



Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Inmaculada Navarro Yuste, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En murcia, 30 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

822 Procedimiento ordinario 451/2013.

N.I.G.: 30030 47 1 2013 0000958

ORD procedimiento ordinario 451/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: María del Carmen Martínez Llor, Juan López Montoya

Procurador: Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil, Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil

Abogado: Francisco Moreno Rodríguez

Demandado: Promociones Estrella de Levante S.L., Sociedad Murciana de Alquileres S.L., Juan Bautista Saussol Pérez, Arelia Management S.L., Promociones Inmobiliarias Proimgon S.L.

Procurador: Resurrección Tortosa Rodríguez

Doña Angela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia.

Anuncio

Que en este Juzgado de lo Mercantil se tramita bajo el número de procedimiento ordinario número 451/13 en virtud de la demanda formulada por el Procurador don Pablo Jiménez-Martínez Hernández-Gil, en nombre y representación de Juan López Montoya y María del Carmen Martínez Llor, contra Promociones Estrella de Levante S.L., Arelia Management S.L., Sociedad Murciana de Alquileres S.L., D. Juan B. Saussol Pérez y Promociones Inmobiliarias Proimgon S.L., sobre declaración de incumplimiento de contrato, declaración y solicitud de incumplimiento por equivalencia, de declaración de responsabilidad personal solidaria y de reclamación de cantidad; habiéndose dictado sentencia de fecha 29 de enero de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Jiménez en nombre de Juan López Montoya y Carmen Martínez Llor se declara que la mercantil promociones Estrella de Levante s.l ha incumplido las obligaciones que contrajo con los actores en documento privado el 4 de septiembre de 2006 ratificados en la escritura pública de permuta suscrita por ambas partes el 17 de abril de 2007. Se condena a Promociones Estrella de Levante s.l a abonar a Juan López Montoya y Carmen Martínez Llor la cantidad de 180.000 € que devengarán el interés del art.1108 C civil desde la fecha de la demanda hasta la fecha de la sentencia, y los del art.576 Lec desde ésta hasta su pago.

Cada parte abonará sus costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días.



Así por esta mi sentencia lo acuerdo mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la codemandada Arelia Management S.L., de la que se desconoce su actual domicilio, expido el presente que firmo en Murcia a 2 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

823 Anuncio de formalización del contrato de servicio de Asesoría Jurídica y Dirección Letrada del Ayuntamiento de Alcantarilla.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto:
Servicio de Asesoría Jurídica y Dirección Letrada del Ayuntamiento de Alcantarilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base de licitación:

Presupuesto máximo de licitación anual de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €), más doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), correspondientes al 21% de IVA aplicable. Importe total: setenta mil euros (70.000,00 €)

5.- Fecha aprobación de expediente:

21 de junio de 2016

6.- Plazo de duración:

Un año, que podrá ser prorrogado por el mismo periodo de tiempo

7.- Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 9 de enero de 2018
- b) Adjudicatario: Andersen Tax & Legal Iberia S.L.P
- c) Importe anual de la adjudicación: 34.000 €, IVA excluido

8.- Fecha de formalización del contrato:

16 de enero de 2018

En Alcantarilla, 30 de enero de 2018.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

824 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de gas natural en instalaciones de competencia municipal, basado en acuerdo marco a través de la central de contratación de la FEMP.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto:
Suministro de Gas Natural en Instalaciones de Competencia Municipal

3.- Procedimiento:

A través de la Central de Contratación de la FEMP

4.- Plazo de duración:

1 año, prorrogable por 1 año más.

5.- Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 19 de Diciembre de 2017
- b) Adjudicatario: Gas Natural Servicios SDG, S.A
- c) Importe máximo de la adjudicación:
66.115,70 € (IVA excluido)

TARIFA	Precio Término Fijo (€/mes)	Precio Término Variable (c€/kWh)
3.1	4,31	5,015404
3.2	8,45	4,328004
3.3	54,22	4,15884
3.4	80,97	3,85804

Los precios son sin IVA y sin IEH.

En Alcantarilla, 30 de enero de 2018.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

825 Anuncio de adjudicación del servicio de elaboración y entrega de menús comida y merienda "catering" a los usuarios del centro de día para personas con discapacidad psíquica menores de 65 años "Las Salinas".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 4/2017/SEC_CSERVIA

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de elaboración y entrega de menús comida y merienda "catering" a los usuarios del Centro de Día para personas con discapacidad psíquica menores de 65 años "Las Salinas".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de vigencia.

Dos años susceptibles de ser prorrogados por acuerdo expreso de las partes, por un año más, sin que en su totalidad pueda superar los tres años. Se excluye expresamente la prórroga automática.

5.- Presupuesto base de licitación.-

El precio del contrato se fija en la cantidad máxima anual en concepto de Base Imponible de 31.746,00 € (treinta y un mil setecientos cuarenta y seis euros), más un total máximo anual de 3.174,60 € (tres mil ciento setenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro) correspondientes al IVA (10%), a la baja.

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: Nueva Cocina Mediterránea 2002, S.L.

Nacionalidad: Española.

CIF.: B-73156549

Fecha de adjudicación: 09 de enero de 2018.

Importe de adjudicación: Precio total anual máximo de 25.396,80 € (veinticinco mil trescientos noventa y seis euros con ochenta céntimos de euro), de base imponible, más la cantidad de 2.539,68 € (dos mil quinientos treinta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos de euro) en concepto de 10% de IVA.

7.- Formalización.

Fecha de formalización del contrato: 16 de enero de 2018

Alhama de Murcia, 23 de enero de 2018.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

826 Información pública de documentación relativa a autorización de uso excepcional para taller de maquinaria agrícola e industrial.

Mediante Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, documentación relativa a autorización de uso excepcional para taller de maquinaria agrícola e industrial, paraje El Casis, Pozo Estrecho, presentado por don José Manuel Alcaraz González.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 30/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la información pública se realizara en la oficina de Información Urbanística de la Concejalía de Desarrollo Sostenible, sita en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 5 de diciembre de 2017.—La Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Transparencia, María Josefa Soler Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

827 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Los Alcázares.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria del término municipal de Los Alcázares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Los Alcázares, a 30 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

828 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Ordenación Bahía 3.ª y 5.ª fase.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2018, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Ordenación Bahía, 3.ª y 5.ª fases; tramitado a instancias de la Junta de Compensación del Plan Parcial 3.ª y 5.ª fase de Ordenación Bahía, según proyecto de fecha 8-11-2017 redactado por la arquitecta M.ª Concepción Berná Berná.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de dos meses; pudiendo interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes.

Mazarrón, 11 de enero de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

829 Anuncio de licitación del contrato para actuaciones y reparaciones en viales, de diversas zonas del T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. Presupuestos participativos 2017.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000089/2017-1030-16

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Actuaciones y reparaciones en viales, de diversas zonas del T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. Presupuestos participativos 2017.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 5 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total:

LOTE I: Actuaciones y reparaciones en viales de zona I (Casco urbano Oeste): 119.112,51€ más 21% de IVA = 144.126,14€

LOTE II: Actuaciones y reparaciones en viales de zona II (Casco urbano Este): 366.363,16 € más 21% de IVA = 443.299,42€

LOTE III: Actuaciones y reparaciones en viales de zona III (Urbanizaciones): 94.945,44 € más 21% de IVA = 114.883,98€

LOTE IV: Actuaciones y reparaciones en viales de zona IV (Zona CAMPO): 185.034,67€ más 21% de IVA = 223.891,95€

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
Parque la Compañía
30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera:

LOTE I

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO = 119.112,51€

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos $\geq 119.112,51€$

LOTE II

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO = 366.363,16€

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos $\geq 366.363,16€$

LOTE III

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO = 94.945,44€

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos $\geq 94.945,44€$

LOTE IV

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO = 185.034,67€

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos $\geq 185.034,67€$

Solvencia técnica o profesional:

1.- Relación de las obras ejecutadas:

LOTE I

Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, CATEGORIA 1 GRUPO G SUBGRUPO 6, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (119.112,51€) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

LOTE II

Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, CATEGORIA 3 GRUPO G SUBGRUPO 6, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (366.363,16€) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

LOTE III

Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, CATEGORIA 1 GRUPO G SUBGRUPO 6, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (94.945,44€) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

LOTE IV

Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, CATEGORIA 2 GRUPO G SUBGRUPO 6, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (185.034,67€) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil o Ingeniero Superior o Arquitecto, en cada uno de los LOTES de que consta el proyecto.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

LOTE I

- Camión Pluma de 6-12 Tn.
- Retro excavadora mixta
- Compactador neumático

LOTE II

- Camión Pluma de 6-12 Tn.
- Retro excavadora mixta
- Compactador neumático
- Equipo de extendido de mezcla bituminosa en caliente

LOTE III

- Camión Pluma de 6-12 Tn.
- Retro excavadora mixta
- Compactador neumático

LOTE IV

- Camión Pluma de 6-12 Tn.
- Retro excavadora mixta
- Compactador neumático
- Equipo de extendido de mezcla bituminosa en caliente

8.- Condiciones especiales de ejecución.

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción socio-laboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo, empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Socio-laboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

9.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

· Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

· Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

12.- Clasificación.

No se exige.

Molina de Segura, a 31 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

830 Anuncio de licitación del contrato de obra de conservación, mantenimiento y mejora de vía pública (Cuida Molina) en el T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000090/2017-1030-16

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Conservación, mantenimiento y mejora de vía pública (Cuida Molina) en el T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 6 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 145.454,55 € más 21% de IVA = 176.000,00 €

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO = 145.454,55 €

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos $\geq 145454,55 \text{ €}$

- Solvencia técnica o profesional:

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, CATEGORIA 1 GRUPO G SUBGRUPO 6, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: 145.454,55€.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 Ingeniero Técnico o Ingeniero Superior (Ingeniero, Arquitecto o equivalente)

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Camión volquete 6-12tn
- Retro excavadora mixta
- Camión grúa 3-6tn

8.- Condiciones especiales de ejecución.

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción socio-laboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo, empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Socio-laboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del

contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

9.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

· Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

· Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

12.- Clasificación

No se exige.

Molina de Segura, 31 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

831 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Fase II del proyecto IDEMO: Sistema de gestión y mantenimiento del PGMO, dentro de la infraestructura de datos espaciales de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000093/2017-1030-21

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Fase II del proyecto IDEMO: Sistema de gestión y mantenimiento del PGMO, dentro de la infraestructura de datos espaciales de Molina de Segura.
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 9 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 30.578,51 € más el 21% de IVA, total 37.000 €

5.- Valor estimado del contrato

- El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 30.578,51 € más el 21% de IVA, total 37.000 €

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará con:

Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo de los últimos tres ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario.

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará con:

a) Relación documental de, al menos, cinco trabajos realizados en los últimos 5 años, que guarden relación directa con los descritos en el pliego, cuya suma de sus presupuestos de licitación sea igual o mayor a 165.000 €, debiéndose cubrir estos tipos de servicios:

- a. Bases de datos Oracle en sistemas de información geográfica
- b. Servidores de datos espaciales Geoserver
- c. Implantación de sistemas de información urbanística

d. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. Deberá disponer al menos, de 5 técnicos con antigüedad de un año al menos en la empresa y cinco años de experiencia en implantación de sistemas de información geográfica. Uno de dichos técnicos tendrá nivel académico de Master en materias relacionadas con los sistemas de información geográfica.

9.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· (Si es pluralidad de criterios) El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 14.

· Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

· Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

· Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

- Criterios evaluables mediante fórmulas, máximo 65 puntos

1. Precio, máximo 50 puntos, se aplicará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa económicamente según fórmula establecida en el Pliego Técnico.

2. Aplicación de inspección móvil, máximo 5 puntos si se oferta, y si no se oferta se puntuará con 0 puntos. Aplicación para teléfonos inteligentes con sistema operativo android, para las unidades de inspección en el trabajo de campo, de manera que puedan capturar elementos geolocalizados, con atributos y fotografías. Los atributos serán fácilmente configurables, para su adaptación a la unidad de inspección. La aplicación no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento ni limitación en el tiempo. Guardará la información inmediatamente en la base de datos de IDEMO para su consulta y tratamiento.

3. Formación específica QGIS, máximo 5 puntos, si se oferta, y si no se oferta se puntuará con 0 puntos. Formación presencial o "on line" con una duración de 20 horas para un máximo de 15 alumnos presenciales. El nivel de la formación será iniciación, abarcando desde los conceptos básicos de cartografía hasta la edición de atributos y operaciones espaciales.

4. Mantenimiento del geoportal del PGM, máximo 5 puntos, si se oferta y si no se oferta se puntuará con 0 puntos. Creación de un geoportal con acceso desde Internet donde se pueda consultar el PGM. Se valora la posibilidad de que ese geoportal, se encuentre en un servidor externo al Ayuntamiento, siendo el mantenimiento y actualización del mismo por cuenta del contratista durante al menos 2 años sin coste alguno para el Ayuntamiento. El geoportal tendrá al menos estas características:

- Consulta de normativa zonal y figuras de planeamiento sobre mapas base del PNOA, catastral y topográfica oficial, al menos.

- Fichas urbanísticas por parcelas catastrales, tanto urbanas como rústicas.

- Búsquedas por callejero oficial del Ayuntamiento, topónimos y referencias catastrales.

- 5 mapas temáticos:

· Clasificación del suelo

· Nuevos desarrollos

· Otros 3 según necesidades del Ayuntamiento

- Criterios cuantificables mediante juicios de valor, máximo 35 puntos

* Memoria técnica explicativa del planeamiento y desarrollo del proyecto, máximo 13 puntos, se valorarán la propuesta técnica específica de cada módulo o funcionalidades requeridas en el Pliego Técnico, con objeto de conocer el alcance de cada propuesta y el nivel de integración de los nuevos desarrollos con los sistemas de gestión actuales del Ayuntamiento de Molina de Segura. Se pondrá especial atención a la arquitectura, sistemas y base tecnológica de la plataforma, propuestas de monitorización de sistemas y rendimiento de la aplicación, así como la planificación propuesta.

* Ejemplos de sistemas similares, máximo 7 puntos, que puedan consultarse "on line", valorándose la facilidad de uso, funcionalidades, uso en dispositivos móviles, compatibilidad con diferentes navegadores...

* Equipo destinado al proyecto, máximo 10 puntos

* Sistema de gestión de incidencias y soporte del producto, máximo 5 puntos

Molina de Segura, 31 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

832 Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo mediante concurso-oposición libre, de la categoría de Sociólogo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 11 de enero de 2018, se ha aprobado la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo mediante concurso – oposición libre, de la categoría de Sociólogo.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal (www.molinadesegura.es). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán a la Ilma. Señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 19 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

833 Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo mediante concurso-oposición libre, de la categoría de Locutor.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 11 de enero de 2018, se ha aprobado la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo mediante concurso-oposición libre, de la categoría de Locutor.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal (www.molinadesegura.es). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán a la Ilma. Señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 19 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

834 Exposición pública del documento técnico-urbanístico para la transposición y materialización formal en el PGM de Santomera.

Por la presente, se pone en público conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de enero de 2018, aprobó el documento técnico-urbanístico para la transposición y materialización formal en el PGM de Santomera de los contenidos gráficos y escritos del mismo que deben ser modificados como consecuencia de lo reflejado en el punto dispositivo primero de la orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 2 de junio de 2015, (ADP)-SD.3, versión noviembre/2017, redactado por el arquitecto municipal, D. Tomás Franco Pérez con fecha 29 de noviembre de 2017, cumplimentándose con ello el requerimiento formulado por la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante informe de 22 de mayo de 2017. Dicho documento se expone al público a los efectos de presentación de alegaciones o sugerencias por plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Santomera, que se darán traslado a los efectos que procedan a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Santomera, a 26 de enero de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Heredamiento Regante de Molina"
Molina de Segura

835 Aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018 y derramas.

En Juntamento General Ordinario de 28 de enero de 2018 se aprobó, entre otros asuntos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Comunidad para el ejercicio de 2018, así como la derrama ordinaria a razón de 30 euros/tahúlla fraccionada en un primer pago de 15 euros/tahúlla con fecha de pago en el primer trimestre de 2018 y un segundo pago de 15 euros/tahúlla con fecha de pago en el tercer trimestre de 2018. Se faculta al Sindicato de Riegos para que pueda anular el segundo pago si la disponibilidad de tesorería lo permite.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 68, y siguientes de las Ordenanzas, se ha procedido a la formación del correspondiente reparto ordinario de 2018 entre todos los partícipes, quedando expuesto al público por término de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 29 de enero de 2018.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Juan José Bernal Meseguer.